


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"


RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 668-2025-CCO-UNJ

Jaén, 18 de septiembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 648-2025-UNJ-CCO-UNJ, de fecha 12 de septiembre de 2025; Pronunciamiento en Defensa de la Legitimidad y Transparencia en la Designación de Autoridades Universitarias, recepcionado con fecha 18 de septiembre de 2025; Carta N° 064-2025-UNJ-JRA, de fecha 18 de septiembre de 2025, emitido por el Dr. Jeiden Revilla Arce; Acuerdo N° 865-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 037-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29° de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante numeral 7.3 de las Disposiciones Complementarias de la Resolución Viceministerial de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que regula las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, señala que: "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo";

Que, mediante artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "La Facultad es la unidad fundamental de organización y gestión académica, así como de formación humana, académica y profesional; la misma que está constituida por estudiantes, docentes y egresados. En ella se realizan los procesos de enseñanza-aprendizaje, las actividades de investigación y las de responsabilidad social





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA COMISIÓN ORGANIZADORA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



N° 668-2025-CCO-UNJ

18-SEPTIEMBRE-2025

universitaria. Es responsable de supervisar la buena marcha de las carreras de pregrado adscritas y de la certificación técnica y otras que acrediten las competencias adquiridas en los procesos de formación llevados a cabo dentro de las carreras comprendidas en ella”;

Que, mediante artículo 73 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que son Facultades de la Universidad, las siguientes: a) Facultad de Ingeniería y b) Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 648-2025-UNJ-CCO-UNJ, de fecha 12 de septiembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión de Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Segundo se resuelve, ENCARGAR la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. JEIDEN REVILLA ARCE, a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Pronunciamiento en Defensa de la Legitimidad y Transparencia en la Designación de Autoridades Universitarias, recepcionado con fecha 18 de septiembre de 2025, suscrito por Docentes Tecnólogos Médicos del Departamento Académico de Tecnología Médica solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén,

Que, los Docentes Tecnólogos Médicos del Departamento Académico de Tecnología Médica alcanzan al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Pronunciamiento en Defensa de la Legitimidad y Transparencia en la Designación de Autoridades Universitarias, recepcionado con fecha 18 de septiembre de 2025;

Que, mediante Carta N° 064-2025-UNJ-JRA, de fecha 18 de septiembre de 2025, el Dr. Jeiden Revilla Arce presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, su renuncia irrevocable al cargo de Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, por motivos estrictamente de salud y de trabajo;

Que, en Sesión Ordinaria N° 037-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2025, los Miembros de la Comisión Organizadora realizan el debate sobre la encargatura de la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud: “En este contexto, los Miembros de la Comisión Organizadora informan que sostuvieron un reunión presencial el día de hoy en esta misma sala con los Docentes Mg. Adán Joel Villanueva Sosa, Mg. Robert Manuel Fernández Guerrero, Mg. María Margarita Niño Correa, Mg. María Kelli Muñoz Huamán y Mg. James Deng Jiménez Lluen, para atender el petitorio de Docentes planteado en el Memorial titulado: “Pronunciamiento en Defensa de la Legitimidad y Transparencia en la Designación de Autoridades Universitarias”, el cual fue suscrito por los citados docentes, así como por los Docentes que no asistieron a la mencionada reunión: “el Dr. José Guillermo Samamé Céspedes y el Mg. Luis Alberto Díaz Guevara”.

Que, los Docentes que asistieron a la reunión citada en el párrafo precedente, se ratificaron de lo señalado en el punto 2 del acápite de petitorio del Memorial en mención; en el que solicitó lo siguiente: “Encargar, en cumplimiento de la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad, a un docente ordinario que sea un profesional de Ciencias de la Salud y que cumpla con los requisitos de la Ley N° 30220”. En mérito a lo expuesto, se deja constancia que, conforme a lo requerido por los Docentes antes señalados y previo a la última encargatura efectuada, los Miembros de la Comisión Organizadora, de manera colegiada, propusieron al Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo, docente de la especialidad de Ciencias de la Salud, quien manifestó su **INDISPONIBILIDAD PARA ASUMIR EL CARGO**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA COMISIÓN ORGANIZADORA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 668-2025-CCO-UNJ

18-SEPTIEMBRE-2025

Bajo ese contexto, en esta Sesión, la Comisión Organizadora acordó proponer, también de forma colegiada, al Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, docente en la categoría de auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Salud; Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica y Maestro en Gestión de los Servicios de la Salud. Asimismo, se propuso a la Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez, docente en la categoría de Asociado de la Facultad de Tecnología Médica, quien cuenta con **Maestría en Ciencias de la Salud**, título profesional de Licenciada en Enfermería, grado de Doctora con mención en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Ocupacional, conforme consta en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales. Ambos con especialidad en Ciencias de la Salud.

Que, respecto a la propuesta formulada al Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, el Docente expresó su agradecimiento; no obstante, DECLINÓ asumir el cargo. Que, de la propuesta formulada a la Dra. Yudelly Torrejón Rodríguez, la mencionada docente indicó que ACEPTABA la encargatura de Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta casa de estudios. En ese sentido, se deja constancia que la propuesta se formula en aplicación de lo establecido en el numeral 7.3 de las disposiciones complementarias de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que señala: “[...] Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar, o a un docente contratado, de la **especialidad**, con grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo.”

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 037-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 865-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr. JEIDEN REVILLA ARCE, como Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 18 de septiembre de 2025. ENCARGAR la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ, desde la notificación de la Resolución que se emita en virtud del presente acuerdo. ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General informar a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-DICOPRO, en el plazo de tres (03) días hábiles de emitido el acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Dr. JEIDEN REVILLA ARCE, como Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 18 de septiembre de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 668-2025-CCO-UNJ

18-SEPTIEMBRE-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Jaén, a la **Dra. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ**, a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el **Dr. JEIDEN REVILLA ARCE** efectivice la entrega de cargo de corresponder.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General informar a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-**DICOPRO**, en el plazo de tres (03) días hábiles.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **Dr. JEIDEN REVILLA ARCE**, **Dra. YUDELLY TORREJÓN RODRÍGUEZ**, Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-**DICOPRO** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Applinar Risco Zapata
PRESIDENTE